

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Ódigo civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	25	Trimestre..	33 75
Seis meses..	48	Seis meses..	63 50
Un año..	93	Un año..	123

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12 de Octubre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2918

ELECCIONES MUNICIPALES

Debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la vigente ley municipal á la elección parcial de catorce Concejales para cubrir las vacantes ocurridas en el Ayuntamiento de Iznájar, he acordado convocar al cuerpo electoral para el día primero de Noviembre próximo, con el objeto de que pueda tener lugar la citada elección en aquel distrito municipal, correspondiendo el domingo veinte y cinco del actual la designación de Interventores para las Mesas y el jueves cinco del citado mes de Noviembre el escrutinio general en la forma prevenida por la ley, cuyas principales disposiciones se hallan insertas en el *BOLETIN OFICIAL* extraordinario de 21 de Abril del año pasado, á las que en un todo deberán ajustarse los llamados á intervenir en estas operaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 13 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 2912

Debiendo contratarse en subasta pública y pujas á la llana el suministro de la leña de encina ú olivo y carbón necesario para las operaciones de las matanzas de cerdos en el Matadero público, durante el año económico actual, se anuncia la licitación de este servicio con arreglo al tipo de doce céntimos de peseta por cada cabeza de dicho ganado, y al efecto se fija para el remate el día 19 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en el despacho de esta Alcaldía, donde harán las proposiciones los que deseen interesarse en el remate, presentando la cédula personal y resguardo en la caja de estos fondos municipales, la cantidad de noventa pesetas en clase de fianza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta.

Córdoba 10 de Octubre de 1896.—
E. Alvarez.

ZUHEROS

Núm. 2913

Don Manuel Romero Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada por los oponentes respectivos la cuenta municipal de esta villa, correspondiente al año económico de 1894 á 95, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *BOLETIN OFICIAL*, para que durante dicho término puedan aducirse contra ella las reclamaciones oportunas.

Zuheros 10 de Octubre de 1896.—
M. Romero.

RUTE

Número 2914

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 18 del corriente, á la una de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Capitulares la subasta pública para la adjudicación de treinta y tres obligaciones amortizables en cuatro años, al precio de 250 pesetas cada una é interés de 6 por 100 anual, las cuales componen el empréstito municipal que para sufragar los gastos de reposición del Juzgado de esta villa acordó llevar á cabo esta Junta de Asociados en sesión celebrada el día 3 del corriente.

Las bases para citado empréstito, así como tambien el pliego de condiciones para la subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría hasta expresada fecha.

Rute 8 de Octubre de 1896.—
Mariano Roldán.—P. S. M., Carlos Torres Onieva, Secretario.

HORNACHUELOS

Núm. 2915

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 31 de Agosto último, se encontró en el tejár de los Propios de esta villa, situado en el arroyo de Guadalvacejero, en este término municipal, un burro entero, cerrado, de alzada regular, pelo ruco claro y con cicatrices en una de sus extremidades como de haber sido labrado á fuego, el cual no tiene dueño conocido.

Lo que se anuncia para que los que se crean con derecho al mismo puedan reclamarlo en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Hornachuelos 9 de Octubre de 1896.—
José Herrera.

Número 2916

Hago saber: que por el vecino de esta villa Francisco Arévalo Merlo, fué encontrado el día cuatro del actual, y en el sitio llamado Huerta del Charco, de este término municipal, un rucho de este término municipal, un rucho mediano, pelo negro, de dos años y sin hierro, el cual no tiene dueño conocido.

Lo que se anuncia para que los que se crean con derecho al mismo puedan reclamarlo en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Hornachuelos 9 de Octubre de 1896.—
José Herrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Continuación

MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia

del señor don José A. Serrano Ruiz

Señores que asistieron:

Matilla Barrajón, Carrillo Tiscar, Barrios Enriquez, Gutiérrez Ravé, Escamilla Beltrán, Rio y Luque, Flores Rodríguez, García Cubero, Bastida Toro, Muñoz de Sepúlveda, Camacho Martínez, Cabello de los Cobos, Serrano Lora, Marín é Higuerá, Moreno Benito, Cárdenas Mcrillo, Moreno y González y Merino Cuevas.

Abierta que fué la sesión por dicho señor Presidente se dió lectura de los artículos 61 y 62 de la ley provincial y de la convocatoria inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número 38, correspondiente al jueves 13 del actual, y seguidamente del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, formado por la Comisión de Hacienda y que copiado á la letra dice así: Excelentísimo señor: La Comisión de Hacienda, en cumplimiento al artículo ciento veinte de la ley orgánica provincial, ha procedido á formar el presupuesto adicional al ordinario vigente de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, previo examen de las liquidaciones generales de gastos é ingresos del ejercicio anterior, presentadas por la Contaduría, las parciales de los Establecimientos de Beneficencia y las relaciones detalladas de créditos pendientes de cobro y pago en treinta y uno de Diciembre último, en que se liquidó el ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco y tiene el honor de proponer á la excelentísima Diputación el siguiente proyecto de

PRESUPUESTO ADICIONAL DE 1895 A 96

INGRESOS

Capítulo 6.º—Beneficencia	Pesetas	Pesetas
Ingresos adicionales del presupuesto del Hospital de Agudos, que acompaña	62466 19	
Idem de Crónicos	19686 57	
Casa de Socorro Hospicio	11234 86	
Idem la Central de Expósitos	36940 95	130238 57
Capítulo 11.º—Resultas.		
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1895, al cerrarse en definitiva el ejercicio de 1894 á 95	18451 26	
Créditos pendientes de recaudación en 31 de Diciembre, según relación que se une	3637872 87	3656324 13
Total		3786652 70

GASTOS

Capítulo 1.º—Administración provincial	Pesetas	Pesetas
Ampliación al crédito de pago de dietas á los individuos de la Comisión provincial por estar agotada en esta fecha la consignación del presupuesto ordinario		18000
Capítulo 2.º—Servicios generales		
Ampliación al crédito de honorarios facultativos de quintas, que está invertido en totalidad	1000	
Idem al crédito de material y pago de escribientes temporeros del Censo electoral	50000	
Idem al crédito de calamidades públicas	5000	56000
Capítulo 4.º—Cargas		
Para completar la pensión de 1500 pesetas que tiene concedida don Joaquín Bazares, cuya consignación resultó rebajada en el presupuesto ordinario indebidamente	250	
Don Manuel López Comas por dietas devengadas en la visita de sanidad girada en 1890 á los pueblos de Puente Genil y Montalban, según acuerdo de 16 de Octubre de 1895	500	
Don Cristóbal García, Médico civil, por gratificación de observaciones de quintos en el año de 1894, según acuerdo de 11 de Mayo de 1895	500	
A don Pedro López é Hijos por el 5 por 100 de recaudación sobre las 128429 pesetas con 48 céntimos ingresadas en Caja por contingente provincial durante el período de ampliación de 1894 á 95 y cuyo premio no se satisfizo por faltar consignación	6121 47	
El Ayuntamiento de Córdoba por suministro de reclusos en el correccional de esta ciudad durante el año de 1894 á 95, según liquidaciones aprobadas	43121	
Don Martín Cabello de los Cobos, Diputado provincial, por 3 sesiones de la Comisión á que asistió en Julio de 1894	60	
Don Tomás González, por 1 en Agosto y 2 en Septiembre de 1894	60	
Don Rafael García, por 11 en Agosto de 1894	220	
Don Carlos Carbonell, por 11 en Octubre y 4 en Noviembre de 1894	300	
Don Salvador Castro, por 3 en Octubre de 1894	60	
Don Juan Velasco, por 8 en Noviembre de 1894	160	
Don Jerónimo Gutiérrez Ravé, por 1 en Noviembre de 1894 y 5 en Enero de 1895	120	
Don Carlos Matilla, por 5 en Noviembre de 1894	100	
Don Alfonso Cárdenas, por 1 en Enero y 8 en Febrero de 1895	180	
El mismo, por 1 sesión del Tribunal Contencioso administrativo en Febrero de 1895	20	
Don Francisco Velasco, Pagador de Obras públicas, por aumento gradual de sueldo al respecto de 400 pesetas anuales desde el 9 de Febrero de 1893 al 30 de Junio de 1895, según acuerdo de 28 de Octubre de 1895	957 76	
La Secretaría del Gobierno civil, por material de la Sección de Cuentas en el 4.º trimestre de 94 á 95	93 75	

	Pesetas	Pesetas
Para completar la consignación de repartimiento de defensa contra la filoxera en 1894 á 95	2488 94	55612 92
Capítulo 6.º—Beneficencia		
Gastos de los establecimientos del ramo, según sus presupuestos especiales que acompañan		
Hospital de Agudos	215943 91	
Idem de Crónicos	135426 73	
Casa Socorro Hospicio	147124 48	
Idem de Expósitos	188861 54	687356 66
Capítulo 7.º—Corrección pública		
Ampliación al crédito de suministro de reclusos en el correccional de Córdoba		22000
Capítulo 10.—Carreteras		
Aumento gradual de sueldo del Pagador del ramo don Francisco Velasco, en el año actual, con arreglo al acuerdo de 28 de Octubre de 1895		400
Capítulo 12.—Otros gastos		
Ampliación al crédito de gastos de la contrata de recaudación del contingente provincial		10000
Capítulo 13.—Resultas		
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último, según relación que se une		1144052 19
Total.		2393421 77

RESUMEN

	Pesetas	Céntimos
Importan los ingresos	3786652	70
Idem los gastos	2393421	77
Sobrante	1393230	93

En el proyecto que antecede se consignan todas las resultas de gastos é ingresos de ejercicios anteriores, se amplian en lo necesario los créditos cuya consignación es insuficiente para terminar el año económico y solo figuran como nuevos gastos, aquellos que proceden de acuerdos de la Corporación y que constituyen derechos adquiridos.

En su virtud los Diputados que sus suscriben tienen el honor de proponer á la excelentísima Diputación, se sirva aprobar este presupuesto con las alteraciones que en su mas elevado criterio juzgue oportunas.—V. E... etc.—Salón de sesiones doce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio María de Escamilla. Rafael Barrios.—Rafael de Flores.—Juan García Cubero.—Manuel Matilla.

Abierta discusión sobre la totalidad de dicho presupuesto, el señor Escamilla, como vocal de ella y en su calidad de Vicepresidente de la Comisión provincial, hizo notar que al evacuar aquella su cometido en doce del corriente mes, no pudo tener en cuenta por no haberse ultimado el expediente instruido al efecto, un crédito á favor del Ayuntamiento de Ruta, de 7479'40 pesetas, procedentes de pagos hechos por el mismo de obligaciones contraídas para el sortenimiento de la Hijuela de Expósitos hasta la supresión de esta y posteriormente de salarios á las nodrizas de la Casa Central residentes en aquella localidad, cuyas cuentas han sido aprobadas en el día de ayer, y en su vista hacia esta manifestación para

que se adicione en el dictamen de la Comisión y presupuesto que acaba de leerse y á favor de expresado Ayuntamiento en el capítulo de cargas deudas reconocidas y liquidadas de la Casa Central de Expósitos las expresadas 7479'40 pesetas.

En su virtud y no habiendo otro señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, fué unánimemente aprobada la totalidad del presupuesto de referencia, con la adición propuesta por el vocal señor Escamilla, pasándose á seguida á la discusión por capítulos, artículos y conceptos y siendo asimismo sucesivamente aprobados por unanimidad, todas y cada una de las consignaciones que se figuran tanto en los ingresos como en los gastos, según las propone la Comisión de Hacienda y adicionándose el crédito á favor del Ayuntamiento de Ruta anteriormente expresado; fijándose por consiguiente los ingresos en tres millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas y setenta céntimos; los gastos en dos millones trescientas noventa y tres mil cuatrocientas veinte y una pesetas setenta y siete céntimos, y quedando un sobrante de un millón trescientas noventa y tres mil doscientas treinta pesetas noventa y tres céntimos, con cuyas cantidades resumen quedó definitivamente aprobado el presupuesto adicional al ordinario de la provincia de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Artículos	Pesetas	Céntimos
6.	Unico	Beneficencia	130328 57
11.	1.	Existencia en 31 de Diciembre	18451 26
	2.	Créditos pendientes de recaudación	3637872 87
Total general de ingresos			3786652 70

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Artículos	Pesetas	Céntimos
1.	1.	Gastos de la Diputación	18000
	1.	Quintas	1000
2.	4.	Elecciones	50000
	5.	Calamidades	5000
4.	2.	Pensiones	250
	5.	Deudas reconocidas y censos	55362 92
	2.	Hospitales	351370 64
6.	3.	Casas de Misericordia	147124 48
	4.	Casas de Expósitos	196340 94
7.	1.	Canales	22000
10	2.	Construcción de carreteras provinciales	400
12	Unico	Otros gastos	10000
13		Obligaciones de presupuestos cerrados	1544052 19
Total general de gastos			2400901 17

Resumen

Ingresos.....	3786652 70
Gastos.....	2400901 17
	1385751 53

Aprobándose del mismo modo, también por unanimidad, las liquidaciones de créditos y débitos que le justifican y acompañan.

Con lo que terminó la sesión de este día.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiella.

MES DE ABRIL

Sesión del día 27

Inaugural del 2.º periodo semestral
En la ciudad de Córdoba á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres de la tarde, se reunieron en su Salón alto de sesiones bajo la presidencia del señor don José Novillo, Gobernador civil de la provincia, los señores Diputados provinciales don José Antonio Serrano Ruiz, don Rafael Camacho Martínez, don Félix Moreno Benito, don Manuel Marín é Higuera, don Martín Cabello de los Cobos, don Carlos Carbonell Morand, don Alfonso Serrano Lozano, excelentísimo señor don Rafael de Flores y Rodríguez, don Fernando Cabrera del Valle, don Diego de la Bastida y Toro, don Gerónimo Gutiérrez Ravé, don Joaquín García Valdecasas, don Juan Cabrera Valero, don Pedro Medina Pedrajas, don Antonio María de Escamilla y Beltrán, don Francisco Merino Cnevas, don Juan García Curo, don Tomás del Rio Luque, don

Luis Carrillo Tiscar, don Rafael Barrios Enriquez, don Rafael Moreno González, don Rafael Calvo de León y Benjumea y don Manuel Matilla Barrajón, á intento de celebrar la primera sesión extraordinaria del presente periodo semestral.

Y estando en suficiente número, de orden de la presidencia se dió lectura á los artículos cincuenta y cinco, cincuenta y seis, sesenta y sesenta y dos de la ley provincial y á seguida de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número noventa, del jueves diez y seis del actual, en cuyo acto el señor Gobernador declaró abierta la sesión y el segundo periodo semestral del presente año económico en nombre del Gobierno de S. M., en cuyo acto se retiró S. S. del Salón, ocupando la presidencia el señor Serrano Ruiz.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el veinte y uno de Febrero próximo pasado, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, la Corporación acordó fijar en tres el número de sesiones, contando con la presente, que con el carácter de ordinarias habrá de celebrarse en días consecutivos, no feriados, en el presente periodo semestral.

A continuación se dió lectura de la

Memoria presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento del artículo noventa y ocho de la ley, y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, el señor Matilla usó de la palabra y dijo: que había escuchado con gran pena los resúmenes del movimiento de fondos que se insertan en la Memoria leída, de que se deduce el angustiosísimo estado en que se halla el Erario provincial; que basta fijarse en cualquier ramo, la Beneficencia y personal por ejemplo, como atenciones más urgentes y sagradas, para cerciorarse de que la mayor parte de las obligaciones están incumplidas y la Corporación avocada al mayor descrédito y á una espantosa bancarota; que se impone la necesidad de traer recursos, y á este propósito pregunta, por qué razón no se ha obligado á los Ayuntamientos concertados á cumplir con puntualidad sus compromisos; que no trata de dirigir, ni dirige por consiguiente, cargos á nadie, creyendo con ingenuidad que tanto la Comisión como el señor Presidente Ordenador de pagos habrán hecho todo lo posible por evitarlo y cumplido estrictamente con sus deberes, pero que la experiencia demuestra que esto no basta y es necesario que á la gestión oficial acompañe la más eficaz de que cada Diputado ponga en juego su legítima influencia y prestigio para con los Alcaldes de los pueblos de su distrito y gestione sin descanso hasta conseguir el envío de fondos á la Diputación, coadyuvando de este modo al esfuerzo de la Comisión y del señor Presidente, y en tal sentido dirige una respetuosa súplica á todos sus dignos compañeros, por que no vé otro modo de salvar el buen nombre de la Corporación provincial.

(Se continuará.)

JUZGADOS

OLIVENZA

Núm. 2909

Don Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de una superior orden de la Audiencia provincial de Badajoz, se cita á Joaquina Rodríguez Martínez, vecina de Córdoba y á María Jiménez Sánchez que lo es de Badajoz, vendedoras ambulantes, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que el día 6 de Noviembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia, al objeto de que pueda tener lugar la celebración del juicio oral referente á la causa que contra las mismas se siguió por hurto; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Olivenza á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.— Félix Carrasco y López.— Por mandado de S. S.ª, José Mata.

LA RAMBLA

Núm. 2910

Don Manuel Pólo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, fuerza de la guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que al final se expresarán, que en la noche del 27 al 28 de Septiembre próximo pasado, fueron sustraídas del sitio llamado Cañada Hermosa, término

de Fuente Palmera, pertenecientes á los individuos que también se dirán, vecinos de aquella villa, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Dado en La Rambla á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.— Manuel Pólo y Pérez.— El actuario Celestino Aguilar.

Señas de las caballerías

De José Pistón Crez.—Una yegua negra, careta, con la marca, cerrada, con lunares en los costillares, con rastro hembra de cinco meses, entrepelada; y

Otra potra negra clara, menos de la marca, con año y medio.

De José Pistón Carrasco.—Una buorra rucia oscura, de siete años, media na; y

Un rucho de dos años, del mismo pelo, mediano, herrado en el cuello en su lado izquierdo con B.

De Francisco Pistón Carrasco.—Un caballo tordo, entero, de diez años, tres dedos sobre la marca, con señales en los encuentros del arado.

De Florencio Pistón Carrasco.—Una yegua negra, de cuatro á cinco años, marcada; y

Un potro colorado oscuro, entero, de dos años y medio y rayano á la marca.

MONTORO

Núm. 2911

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio contra Manuel Serrane Fimia, á virtud de la causa que se le ha seguido por lesiones, en las cuales, por providencia de hoy, he mandado sacar á pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción á tipo la mitad proindivisa de una suerte de olivar, radicante en la sierra de este término, pago de la Nava y sitio de las Gamonosas, conocida por las Animas, con tres fanegas y seis celemines, y en ese espacio ciento noventa y dos olivos, cuarenta y siete posturas, viña interpolada y diez y nueve higueras; linda á Norte el arroyo de las Gamonosas; al Este don Juan Cerezo; al Sur don Baltasar Gómez, y al Oeste María Josefa Luna; correspondiendo á esta finca la mitad de un lagar que hay en aquel parage, y ha sido apreciado todo en 4318 reales.

Habiéndose señalado para su remate el día 7 de Noviembre venidero y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

ADVERTENCIAS

1.ª Que se admitirán todas las posturas que se hagan.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Montoro á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.— José G. Valdecasas.— El actuario, Pedro de la Vega.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

NUMERO 2906

CONTADURIA

Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el primer trimestre de 1896-97, liquidadas al 30 de Septiembre de 1896.

	Primer trimestre de 1896 á 97	Año de 1895 á 96	Año de 1893-94 y 1894-95	Año de 1889 al 92 á 98	Atrasos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas Ctmos.
Adamuz	2772 10	"	"	"	"
Aguilar	10139 59	32964 18	"	"	4939 50
Alcaracejos	"	"	"	"	"
Almedinilla	933 72	"	"	47 26	1132 48
Almodóvar	"	"	"	"	"
Añora	"	"	"	"	"
Baena	8302	21663 45	48088 53	87626 76	94714 98
Belalcázar	"	"	"	"	"
Belmez	"	"	"	"	"
Benamejil	2076 04	7461 99	3974 99	5150 59	7721 21
Blazquez	300 07	341 85	"	"	"
Bujalance	2741 52	"	"	"	"
Cabra	8246 02	28969	70111 58	61982 43	84947 32
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"
Carcabuey	"	"	"	"	"
Carlota	1774 03	7128 51	7338 80	5458 41	15419 37
Carpio	"	"	"	"	"
Castro del Río	4776 70	14768 09	15958 94	25408 44	65938 50
Conquista	"	"	"	"	"
Córdoba	27857 55	25007 82	14558 68	4874 88	32904 18
Doña Mencía	"	"	5206 19	"	"
Dos Torres	894 41	"	"	"	"
Encinas Reales	907 88	2265 26	2062 23	1979 72	5307 51
Espejo	"	"	"	307 85	"
Espiel	1265 76	"	"	"	"
Fernán Núñez	2542 84	5782 56	4065 07	"	"
Fuente la Lancha	84 68	"	"	20 27	74 98
Fuente Obejuna	3013 29	1771 62	4070 68	"	5692 34
Fuente Palmera	"	"	"	"	"
Fuente Tójar	462 54	"	"	"	499 92
Granjuela	260 83	68 66	329 78	282 54	"
Guadalcázar	"	60 52	"	"	"
Guijo	211 81	"	"	36 97	254 34
Hinojosa del Duque	3944 60	10989 38	8483 66	22636 08	14022 16
Hornachuelos	2959 69	"	"	"	"
Iznájar	1750 67	3510 46	6375 76	"	4534 45
Lucena	12531 40	32588 06	50513 76	1373 28	5000
Luque	2016 14	5976 02	6525 20	26500 80	87120 34
Montalban	1314 95	4684 93	7252 08	1990 60	3105 81
Montemayor	"	"	"	"	"
Montilla	9338 20	16216 20	26454 92	"	10156 89
Montoro	"	"	"	"	"
Monturque	665 28	2552 36	2396 95	3655 52	2526 50
Nueva Carteya	"	"	"	"	"
Obejo	"	"	"	"	"
Palenciana	726 02	"	"	"	"
Palma del Río	"	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"
Pedroche	"	"	"	"	"
Posadas	"	"	"	"	"
Pozoblanco	"	"	"	"	"
Priego	5614 46	13754 40	2975 36	"	8902 12
Puentes Genil	"	"	"	"	"
Rambla	4199 83	9320 74	"	"	1919 92
Rute	"	995 20	"	"	"
S. Sebastian de los Ballesteros	"	"	"	"	"
Santaella	3897 36	5170 16	10210 29	"	6696 59
Santa Eufemia	559 37	1131 99	"	"	461 59
Torrecampo	786 14	"	"	"	"
Valenzuela	"	"	"	"	"
Valsequillo	"	"	"	"	"
Victoria	"	"	"	"	"
Villacastell	"	"	"	"	"
Villafraanca	"	"	"	"	"
Villaharta	114 61	305 13	"	"	"
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	202 15	"	"	"	"
Villarlalto	"	"	"	"	"
Villaviciosa	"	"	"	"	"
Viso	"	"	"	"	"
Zuheros	904 24	"	"	184 41	"
Total	131088 49	255446 74	296953 45	249516 85	463993

AGENCIA EJECUTIVA DE CORDOBA

Núm. 2907

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS Don Ricardo Ferry de Lara, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha primero de Octubre actual, en el expediente de apremio que se sigue contra varios deudores á la Hacienda, por débito de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

- Una casa en esta población en la calle de Juan Tocino, señalada con el número 2, capitalizada en mil ochocientas pesetas, tipo para la subasta 1800
- Otra casa en la plazuela de Aladros, número 14, capitalizada en nueve mil pesetas, tipo para la subasta 9000
- Otra casa en la calle Agustín Moreno, número 141, de esta capital; ha sido capitalizada en cuatro mil quinientas pesetas, tipo para la subasta 4500
- Otra casa en la calle Horne Veinticuatro, señalada con el número 4, de esta población, capitalizada en tres mil setecientas cincuenta pesetas 3750
- Una tercera parte de la casa señalada con el número 5, en la calle paseo de la Ribera, de esta capital, proindivisa; ha sido capitalizada en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas, tipo para la subasta 2400

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 29 de Octubre actual, á la una de la tarde, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regia 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
- 4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Córdoba 12 de Octubre de 1896.—El Agente ejecutivo, Ricardo Ferry.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente. Córdoba 7 de Octubre de 1896.—El Presidente, José A. Serrano.